INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 03/2016
"SERVICIO DE DE COMUNICACIÓN RED METROPOLITANA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil diez y seis, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 301.367
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 20/01/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 29 días del mes de enero, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde sólo se contó con una oferta, perteneciente a la firma T.E.I.S.A., en consecuencia la convocante procedió a la prórroga del presente llamado.----------

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 12 días del mes de febrero, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

1- T.E.I.S.A.
2- TELECEL S.A.

4. MONTO DE LA OFERTA

						T.E.I.S.A.		TELECEL S.A.	
N°	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Monto Total	Precio Unitario	Monto Total
1	81111804-002	Conexión de Redes	24	Meses	servicio	1.750.000	42.000.000	600.000	14.400.000
Total							**42.000.000**		**14.400.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas T.E.I.S.A. y TELECEL S.A.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	T.E.I.S.A.	TELECEL S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TELECEL S.A.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 03/2016. Se detallan a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada: ----------

a) **TELECEL S.A.:**

- Presenta Carta de Oferta y planilla de ofertas con fecha 08/02/2016, **Debiendo ser** 12/02/2016. Que, los motivos por el cual el Formulario de Ofertas, es imprescindible para la Convocante que el mismo esté debidamente extendido por los oferentes, esto se debe principalmente a la elegibilidad del Oferente en relación a los demás participantes, además es el mecanismo suficiente capaz

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

de garantizar la legalidad de la Oferta a la Convocante, de ahí su sustancialidad. Así mismo, es necesaria para garantizar la plena vigencia de los principios de las Contrataciones Públicas.----------

- Presenta la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas de la siguiente manera: *Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que **he presentado oferta en representación de TELECEL S.A. en fecha 08 de febrero de 2016**....*----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: *... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**..., **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3..., 4..., 5..., **6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.***----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos de la firma **T.E.I.S.A.** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/16. ----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La única oferta corresponde a la firma **T.E.I.S.A.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	T.E.I.S.A.
Constancia del SIPE	1382854
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO PRESENTA
Balances de los 2 últimos años: 2013,2014.	NO PRESENTA AÑO 2014
Copia Autenticada de contratos ejecutados con sus respectivas facturaciones de la provisión de servicios de red metropolitana, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus respectivas facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA	NO PRESENTA

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

incluido) y facturaciones hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO PRESENTA
El Oferente deberá contar con una cantidad mínima de 03 (tres) técnicos certificados en los equipos de borde. Los Técnicos deberán ser funcionarios de la Empresa Oferente	NO PRESENTA
El oferente debe poseer una antigüedad de existencia legal mínima de 2 (dos) años, demostrados por medio de la constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de provisión de redes. Deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos y facturas como mínimo un contrato y factura por año.	NO PRESENTA
Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibras Ópticas	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **T.E.I.S.A.** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/16. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:

a) **T.E.I.S.A.:**

Conforme a la Nota UOC N° 139 de fecha 16/02/2016 se procede a solicitar la presentación de los siguientes documentos **antes de las 15:00 horas del día miércoles 17 de febrero de 2016**:

- Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibras Ópticas
- El Oferente deberá contar con una cantidad mínima de 03 (tres) técnicos certificados en los equipos de borde. Los Técnicos deberán ser funcionarios de la Empresa Oferente
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido
- Copia del Balance del año 2014
- Copia Autenticada de contratos ejecutados con sus respectivas facturaciones de la provisión de servicios de red metropolitana, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014 y 2015).
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC
- El oferente debe poseer una antigüedad de existencia legal mínima de 2 (dos) años, demostrados por medio de la constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de provisión de redes.

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Que, en fecha 17/02/16 siendo las 11:00 horas la firma **T.E.I.S.A.** presenta mediante nota los documentos solicitados. ----------

Documentos Legales	T.E.I.S.A.
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Balances de los 2 últimos años: 2013,2014.	CUMPLE
Copia Autenticada de contratos ejecutados con sus respectivas facturaciones de la provisión de servicios de red metropolitana, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los dos (2) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus respectivas facturaciones tanto públicas como privadas,	CUMPLE

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Secretario General
SNPP

que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) y facturaciones hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, bienes entregados, y datos del contacto.	
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO APLICA
El Oferente deberá contar con una cantidad mínima de 03 (tres) técnicos certificados en los equipos de borde. Los Técnicos deberán ser funcionarios de la Empresa Oferente	CUMPLE
El oferente debe poseer una antigüedad de existencia legal mínima de 2 (dos) años, demostrados por medio de la constancia de RUC, donde deberá indefectiblemente figurar que se dedica al rubro de provisión de redes. Deberá demostrar haber prestado dicho servicio en el tiempo indicado precedentemente por medio de contratos y facturas como mínimo un contrato y factura por año.	CUMPLE
Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibras Ópticas	CUMPLE

5.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En fecha 17/02/16, el Señor Eder Añazco, Director Interino de la Dirección de Tecnología de la Información del SNPP, remite mediante Memorándum MDTI N° 31/2016, un informe Técnico, en el cual se analiza el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas conforme a la Carta de Invitación, se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	T.E.I.S.A.
Tipo de Enlace	La conexión debe ser punto a punto LOGICA con Fibra Óptica (no se permiten accesos o tramos con tecnología inalámbrica o soluciones mixtas con cable de cobre), que arranque en el Centro de Cómputos da Casa Matriz de SNPP y que termine en HACIENDA sin parar por ningún equipo activo del cliente.	CUMPLE
Tipo de Transmisión	Servicio de Canal de Datos IP mediante VPN: Velocidad del enlace inicial de 2 Mbps en los puntos remotos y 2 Mbps en la Casa Matriz.	
Protocolo a ser usado	TCP/IP	
Disponibilidad	Se solicita que a partir de la comunicación documentada por Fax, E- mail o Telegrama de un evento que reporta la pérdida del vínculo, el oferente restituya el servicio en un plazo no mayor a 4 horas. El soporte para la reparación debe estar disponible a cualquier hora ya que el tiempo de recuperación del vínculo arranca apenas comunicado el evento por SNPP. El promedio mensual de Disponibilidad del enlace debe ser de por lo menos 98.5% para este tipo de vínculos.	
Relación de paquetes perdidos	La cantidad de paquetes perdidos entre los puntos Interconectados no es superior a 5 e 10-3, entre los equipos de borde del cliente.	
Delay Time	La conexión entre los locales tiene como promedio máximo de 10 ms de Delay Time para enlaces no saturados por parte del cliente entre los equipos de borde del cliente.	
Troughput	El troughput debe ser lo contratado por SNPP , es decir si se contrata un ancho de banda de 2 MEGAS, este debe ser sostenido el 100% del tiempo contratado. Esto se aplica para cualquier velocidad contratada.	
Routers	Proveídos por el Oferente para ambos extremos de la red para poder rutear las direcciones de SNPP con HACIENDA Alberdi. Los routers deben contar con un data plane separado del control plane para asegurar el funcionamiento de independiente y que ninguna pueda afectar al otro. Los Routers a ser instalados deberan soportar: Los equipos deben soportar mínimo DES como sistema de seguridad. Los routers a ser instalados deberán soportar: - performance de 150 mbps - Memoria RAM 512 mb. - Sesiones Concurrentes: 15.000 - Interfases: 6 10/100 Base T - Por lo menos debe contar con 2 interfaces WAN, una de ellas Ethernet (preferiblemente Gigabit) y la otra podria ser Ethernet (para Backup) - Debe soportar enrutamiento dinámico. - Debe soportar algun tipo de Firewall integrado, por ejemplo a través del propio sistema operativo del equipo. - Protocolos de encriptación y autenticación soportados: DES, 3DES, AES, HMAC, ESP, SHA. - Soporte para al menos 15 V-LANS activas.	

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

Equipo e Instalación	Instalación de equipos terminales tipo Routers en todas las puntas (locales a ser contratados). Se debe incluir para este servicio, configuración inicial, mantenimiento y soporte durante la vigencia del Contrato. El equipo será del proveedor del Servicio y por lo tanto será de su exclusiva responsabilidad cualquier eventualidad con el mismo y el mismo deberá estar al servicio de tráfico de SNPP.	
Materiales	Todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida para ambos locales deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO.	
Puerto de Conexión hacia los equipos de SNPP	Conector RJ-45 en todos los casos	
Soporte Técnico	El proveedor debe garantizar Monitoreo Activo permanente de los puntos solicitados con una garantía de soporte 24 hs al día los 365 días del año. El tiempo de atención efectiva de un reclamo durante días y horas hábiles no debe superar las 04 horas. En días no hábiles y en horarios no hábiles el tiempo de respuesta a un evento y su comunicación al encargado de guardia no debe superar las 06 horas.	
Duración del Contrato	El contrato será de 24 meses.	
Licencias	El Oferente deberá presentar la Licencia de CONATEL vigente para el Servicio de Transmisión de Datos vía Fibras Ópticas (Excluyente).	
Certificación	El Oferente deberá contar con una cantidad mínima de 03 (tres) técnicos certificados en los equipos de borde. Los Técnicos deberán ser funcionarios de la Empresa Oferente	

De la verificación, se ha constatado que la firma **T.E.I.S.A**, **<u>CUMPLE</u>** con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **T.E.I.S.A.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **T.E.I.S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **T.E.I.S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **T.E.I.S.A., <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **T.E.I.S.A.**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	T.E.I.S.A.
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	20.965.434.883	1,69	22.255.887.845	1,51	21.610.661.364
PASIVO CORRIENTE	12.438.981.656		14.743.483.332		13.591.232.494
ACTIVO TOTAL	36.116.534.973	0,37	39.570.542.007	0,38	37.843.538.490
PASIVO TOTAL	13.194.836.946		14.894.251.894		14.044.544.420
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.647.630.558	0,20	4.506.817.039	0,18	4.577.223.799
PATRIMONIO NETO	22.921.698.027		24.676.290.113		23.798.994.070

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,59
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,37
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,19

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que es la única oferta analizada.----------

Dra. [illegible]ncharich
Gerente Técnico Interino
SNPP

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **T.E.I.S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 03/2016, para "**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RED METROPOLITANA - AD REFERENDUM - PLURIANUAL**", a la siguiente firma:----------

- **T.E.I.S.A.** con **RUC N° 80013979-8,** por un monto total de guaraníes cuarenta y dos millones **(₲ 42.000.000), por 24 meses** para los Ejercicios Fiscales 2016 – 2017 y 2018.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Dra. Lis Fátima Loncharich
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones